



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte demandada, desde el dominio victorialozano.juridica@hotmail.com, denunciado como correo electrónico de la profesional del derecho. Queda para proveer. **Tuluá, 09 de noviembre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 2029

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00342-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIME ÁGUELO VALENCIA.

DEMANDADO: HAROLD MARMOLEJO ROJAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada judicial del demandado, se emita el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro que afecta el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-10713 y cuya orden de levantamiento fue decretada por providencia interlocutoria No. 1480 del 08-09-2020 donde se declaró la terminación por pago total de la obligación.

Así mismo, requiere que se ordene el levantamiento del embargo de remanentes que obran por cuenta del proceso 2019-00198-00, habida cuenta de un acuerdo extraprocesal.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA actualícese el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el bien inmueble distinguido con M.I 384-10713 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

SEGUNDO: RESPECTO a la solicitud de levantamiento de embargo de remanentes, tramítese esta dentro del proceso **EJECUTIVO** con radicación **2019-00198-00**, y que cursa en este mismo Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **18 NOV 2020** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. **130**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario